



**ANUNCIO CONSULTA PÚBLICA PREVIA PARA UNA NUEVA
REGULACIÓN DE VEHICULOS DE MOVILIDAD PERSONAL MEDIANTE LA
MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA MUNICIPAL DE CIRCULACION DE LA
CIUDAD DE SEVILLA**

Con fecha 14 de octubre de 2019 se publicó en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla la modificación de la Ordenanza de Circulación de la Ciudad de Sevilla donde se regula el régimen de circulación de los vehículos de movilidad personal (en adelante VMP), introduciéndose por la misma el anexo V que recoge las características técnicas de los VMP permitidos para la circulación en Sevilla. Posteriormente se modificó puntualmente el anexo V a fin de definir las características técnicas de los patinetes eléctricos sin sillín, (BOP 25 de mayo 2020). La actual redacción responde a la última modificación (BOP 145 de 25 junio 2022) que introdujo las áreas especiales de restricción al tráfico atendiendo a la clasificación estatal de vehículos por su potencial contaminante.

Posteriormente a la regulación de la Ordenanza de Circulación de Sevilla de los VMP, por parte del Estado, se ha dictado la siguiente normativa en relación con los VMP:

Ley 18/2021, de 20 de diciembre, por la que se modifica el texto refundido de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, aprobado por el Real Decreto Legislativo 6/2015, de 30 de octubre, en materia del permiso y licencia de conducción por puntos. (se modifica artículos que afectan a la circulación de los vehículos de movilidad personal).

El Real Decreto 970/2020, de 10 de noviembre, por el que se modifican el Reglamento General de Circulación, aprobado por Real Decreto 1428/2003, de 21 de noviembre y el Reglamento General de Vehículos, aprobado por Real Decreto 2822/1998, de 23 de diciembre, en materia de medidas urbanas de tráfico, ha dotado a los vehículos de movilidad personal de un marco jurídico específico.

Resolución de 12 de enero de 2022, de la Dirección General de Tráfico, por la que se aprueba el Manual de características de los vehículos de movilidad personal.

Código Seguro De Verificación	i0jWoqq1XuQc0Aw7BQr7MA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juan Garcia Lopez	Firmado	23/10/2025 12:19:35	
Observaciones		Página	1/5	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/i0jWoqq1XuQc0Aw7BQr7MA==			



Ley 5/2025, de 24 de julio, por la que se modifican el texto refundido de la Ley sobre responsabilidad civil y seguro en la circulación de vehículos a motor, aprobado por el Real Decreto Legislativo 8/2004, de 29 de octubre, y la Ley 20/2015, de 14 de julio, de ordenación, supervisión y solvencia de las entidades aseguradoras y reaseguradoras.

El transcurso del tiempo ha implicado no sólo la necesaria adaptación y armonización de la normativa local con la estatal, sino también la actualización del régimen de circulación urbana de estos vehículos, cuya presencia en la ciudad se ha incrementado de forma significativa. Este aumento, junto con el incremento de su índice de siniestralidad, pone de manifiesto la conveniencia de reforzar las medidas de protección en su circulación, mejorar la seguridad vial y favorecer su integración con otros modos de transporte urbano.

En consecuencia, se somete a **CONSULTA PÚBLICA PREVIA** la iniciativa descrita a través del portal web del Ayuntamiento de Sevilla, con la finalidad de recabar la opinión de las ciudadanas y ciudadanos y organizaciones, durante el plazo de 15 días hábiles a contar desde el siguiente al de publicación del presente anuncio en la web municipal, sobre las cuestiones que a continuación se exponen y de igual modo, se recabará la opinión a las organizaciones o asociaciones reconocidas por ley que agrupen o representen a las personas cuyos derechos o intereses legítimos se vieren afectados por la norma y cuyos fines guarden relación directa con su objeto.

Se podrán presentar propuestas a través de:

Las alegaciones y/o aportaciones que se formulen durante el referido período se presentarán a través de **la Sede Electrónica del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla** del siguiente modo:

(Una vez en la página principal de la sede deberá acceder al ÁREA: REGISTRO ELECTRÓNICO y presentar las alegaciones a través del trámite "Solicitud general"). (Dirigidas a la atención Dirección General de Movilidad)

Código Seguro De Verificación	i0jWoqq1XuQc0Aw7BQr7MA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juan Garcia Lopez	Firmado	23/10/2025 12:19:35	
Observaciones		Página	2/5	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/i0jWoqq1XuQc0Aw7BQr7MA==			



a) PROBLEMAS QUE SE PRETENDEN SOLUCIONAR

Con esta consulta previa para desarrollar una iniciativa normativa se pretenden solucionar:

Dar cobertura normativa a los VMP adaptando a la regulación actual de la Ordenanza de Circulación de Sevilla a la normativa estatal sobrevenida tras la primera regulación, en particular su definición, clasificación y características técnicas de VMP.

Regular el uso y régimen de circulación de los VMP a través de medidas de protección en su circulación, seguridad vial y la integración con otros modos de movilidad urbana en las vías urbanas y ciclistas de la ciudad.

Estudiar y regular los elementos de seguridad a exigir a estos vehículos.

Estudiar y regular las prohibiciones de estos vehículos.

Facilitar a la Policía Local la vigilancia y disciplina de la circulación de los VMP, así como la denuncia de las infracciones que se cometan y la sanción de las mismas como el estudio y la propuesta de medidas de inmovilización y retirada de los VMP en su caso.

b) NECESIDAD Y OPORTUNIDAD DE SU APROBACIÓN

La oportunidad de la aprobación de una nueva redacción de la regulación recogida en la Ordenanza de Circulación de Sevilla viene determinada a fin de atender el emergente uso de los VMP en las vías urbanas y sus consecuencias y los cambios normativos acaecidos desde la aprobación del anterior Reglamento. La regulación actual es del año 2019 y posteriormente se ha dictado normativa estatal que hace que considera necesaria la aprobación de una nueva norma que recoja las adaptaciones referidas y a la emergencia en su uso de los VMP en las vías de circulación de Sevilla.

c) OBJETIVOS DE LA NORMA

Los objetivos que se pretenden alcanzar con esta consulta son los siguientes:

La armonización de la normativa local —aprobada mediante la redacción de 2019— con la normativa estatal dictada posteriormente en materia de vehículos de movilidad personal (VMP) requiere una revisión integral que permita mejorar y actualizar los siguientes aspectos:

Código Seguro De Verificación	i0jwoqq1XuQc0Aw7BQr7MA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Garcia Lopez	Firmado	23/10/2025 12:19:35
Observaciones		Página	3/5
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/i0jwoqq1XuQc0Aw7BQr7MA==		





Definición, clasificación y características técnicas de los VMP, con la correspondiente remisión a la normativa estatal aplicable (Ley, Reglamento General de Vehículos y normas complementarias).

Usos y régimen de circulación de los VMP en las vías urbanas y ciclistas de la ciudad, atendiendo a criterios de seguridad y convivencia con otros modos de transporte.

Elementos de seguridad obligatorios que deben incorporar estos vehículos para garantizar una circulación segura.

Prohibiciones específicas aplicables a la utilización de los VMP en determinados espacios o condiciones.

Régimen de infracciones y sanciones derivadas del incumplimiento de las normas reguladoras de los vehículos de movilidad personal.

Procedimiento de inmovilización y retirada de los VMP en los supuestos que proceda.

Otras medidas complementarias que resulten necesarias para una adecuada regulación y control de su uso.

A su vez, dar respuesta dentro de la competencia municipal en movilidad y tráfico, dar respuesta a una movilidad motorizada, conciliándola con la peatonal y a la bicicleta entre otras, como combinación de distintos modos de transporte y la búsqueda de unos objetivos dentro de la sostenibilidad de calidad de vida, limitación de tiempos de recorrido, salud, cohesión social.

d) POSIBLES SOLUCIONES ALTERNATIVAS REGULATORIAS Y NO REGULATORIAS

Las soluciones a adoptar para el desarrollo de la presente iniciativa pasan necesariamente por la adopción de medidas de naturaleza normativa, por seguridad jurídica en conformidad con las competencias municipales recogidas en el Real Decreto Legislativo 6/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a

Código Seguro De Verificación	i0jwoqq1XuQc0Aw7BQr7MA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Garcia Lopez	Firmado	23/10/2025 12:19:35
Observaciones		Página	4/5
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/i0jwoqq1XuQc0Aw7BQr7MA==		





Motor y Seguridad Vial, el ejercicio de la potestad sancionadora dentro de la esfera de sus competencias de las entidades locales dispuesto en el artículo 4 de la Ley de Bases de Régimen Local contando el Ayuntamiento con títulos habilitantes suficientes para la modificación de la Ordenanza y la regulación de la materia sancionadora que contiene y respeta los límites legales y jurisprudenciales a que está sometido el ejercicio de la potestad reglamentaria en este ámbito, y conforme, dentro del marco de garantía competencial de los municipios el artículo 25.2 g) LBRL tras su reforma por la Ley 27/2013, de 27 diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, introduce como competencia municipal la Movilidad.

Sevilla, a la fecha que consta en el pie de firma del presente documento
EL DIRECTOR GENERAL DE MOVILIDAD

Código Seguro De Verificación	i0jWoqq1XuQc0Aw7BQr7MA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juan Garcia Lopez	Firmado	23/10/2025 12:19:35	
Observaciones		Página	5/5	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/i0jWoqq1XuQc0Aw7BQr7MA==			